

ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR, ACORDAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las doce horas del veintiséis de diciembre de dos mil veintiuno, da inicio la sesión privada por videoconferencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la que fueron convocados previamente las magistradas y los magistrados que la integran, Reyes Rodríguez Mondragón, en su calidad de presidente, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Janine M. Otálora Malassis, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez, con la ausencia de los magistrados Felipe de la Mata Pizaña e Indalfer Infante Gonzales. Asimismo, se contó con la asistencia del secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, quien autoriza y da fe.

En primer término, el secretario general de acuerdos constató la participación de las magistradas y los magistrados electorales y verificó el *quorum* legal para llevar a cabo la sesión, de conformidad con lo establecido en el **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS**, por lo que el magistrado presidente de este órgano judicial dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Se procedió al análisis y discusión de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos a la resolución de los recursos **SUP-REP-509/2021, SUP-REP-511/2021 y SUP-REP-513/2021**, del incidente del recurso **SUP-REC-164/2020**, así como de los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-JE-279/2021 y SUP-REP-508/2021**.

Al respecto, las magistradas y los magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron que los mismos fueran materia de resolución en esta sesión.

En primer término, se sometió a consideración del pleno el proyecto relativo al expediente **SUP-REC-164/2020**, el cual hizo suyo el magistrado presidente para efectos de resolución, ante la ausencia del magistrado Felipe de la Mata Pizaña, en el que se propuso lo siguiente:

SUP-REC-164/2020 Incidente de inejecución de sentencia

PRIMERO. Es **parcialmente fundado** el incidente de inejecución de sentencia.

SEGUNDO. El Ayuntamiento **deberá cumplir** con lo resuelto y en los términos que se han precisado.

TERCERO. El Tribunal de Oaxaca **deberá cumplir** con lo resuelto y en los términos que se han precisado.

Enseguida, la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, instructora y ponente en los expedientes **SUP-JE-279/2021** y **SUP-REP-508/2021**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-JE-279/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey es **competente** para conocer del juicio electoral radicado en el expediente en que se actúa.

SEGUNDO. Remítase el expediente del medio de impugnación a la Sala Regional Monterrey para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo que en Derecho corresponda.

SUP-REP-508/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en **la Ciudad de México**, es la autoridad **competente** para resolver el escrito de demanda presentado por el actor, en la vía de juicio ciudadano.

SEGUNDO. Se ordena **remitir** la demanda y sus respectivas constancias a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en **la Ciudad de México**, para que conozca del asunto y dicte la resolución que proceda conforme a derecho corresponda.

Finalmente, el magistrado José Luis Vargas Valdez, instructor y ponente en los expedientes **SUP-REP-509/2021**, **SUP-REP-511/2021** y **SUP-REP-513/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-REP-509/2021 y acumulados

PRIMERO. Se acumulan los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador identificados con las claves **SUP-REP-513/2021** y **SUP-REP-511/2021** al diverso identificado como **SUP-REP-509/2021**.

SEGUNDO. Se **desecha de plano** la demanda en el recurso SUP-REP-513/2021.

TERCERO. Se **revoca**, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo controvertido.

Sometidos a votación, los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las doce horas con quince minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS**, así como el Manual para la gestión operativa de las sesiones no presenciales a través de videoconferencias, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón
Fecha de Firma: 05/01/2022 09:42:24 a. m.
Hash: FrOec3AOp4llnO6thrHiFH4UuPb8uBGBnxWUzZ5O6s4=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia
Fecha de Firma: 04/01/2022 08:19:08 p. m.
Hash: aMkl/qYE2n3xS0OBVlQ0NnByf2srpcgZmrAWdFLrvUY=